



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41298-31-05-001-2018-00055-01

Auto de sustanciación No. 0436

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por
VIVIAN JOHANNA CHÁVARRO FAJARDO y
TERESITA DE JESÚS FAJARDO en frente de
la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN, HUILA.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 4 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada